DEPENDENCIA:	**H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, CAMPECHE.**
UNIDAD RESPONSABLE NO:	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**
LICITACIÓN NO:	**MPC-DOP-CON-FOPET-004/2025**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARACTER FEDERAL.**
PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:	**FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGION MARITIMA) "FONDOS PETROLEROS"**
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	**AUT-FONDO PETROLERO-26010K001/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**
OFICIO DE APROBACIÓN	**APR-PAL-FOPET-007003/2025, DE FECHA 13 DE JUNIO**
CONTRATO NO.	**MPC-DOP-FOPET-CONT-004/2025**
FECHA:	**12 DE AGOSTO 2025**

OBRA:	**OP013.- SUMINISTRO DE 45 M3 DE SELLO PREMEZCLADO PARA BACHEO**
LOCALIDAD:	**0001.- PALIZADA CENTRO**
MUNICIPIO:	**007.- PALIZADA**
PROGRAMA	**(SE) URBANIZACIÓN**
IMPORTE AUTORIZADO:	**$ 167,400.00 (CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.**
IMPORTE CONTRATADO:	**$ 166,583.25 (CIENTO SESENTA Y SEISMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**
ANTICIPO: 30 %	**$ 0.00(CERO PESOS 0/100 M.N)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**71 DIAS CALENDARIO.**
FECHA DE INICIO:	**14 DE AGOSTO 2025**
FECHA DE TÉRMINO:	**24 DE OCTUBRE 2025**
META:	**45 M3**

CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	**CALLE 16 EXT. 418 A ENTRE CALLE PEDRO MORENO Y CALLE GALEANA C.P. 24040, COLONIA SAN ROMAN.**
REG. FED. DE CAUSANTES	**GEE170404T55**
REG. PATRONAL DEL I.M.S.S:	**A1034418109**
CORREO:	grupo_exalux@hotmail.com
NUMERO DE TELEFONO:	**9817506172**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EN LA **OP013.- SUMINISTRO DE 45 M3 DE SELLO PREMEZCLADO PARA BACHEO**, LOCALIDAD: **PALIZADA CENTRO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE.** REPRESENTADO POR LA **C. PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA** EN SU CARÁCTER DE

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALIZADA, CAMPECHE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL **C. L.I. CARLOS JOSE BOLIVAR SANCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ENTE PÚBLICO LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 51 DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 1916, GOBERNADO Y ADMINISTRADO, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SUS RECURSOS CONFORME A LA LEY, FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA Y TIENE CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA QUE EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDOS A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II, III (G, IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 2, 4, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, 5, Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 7, 8 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA Y 1 Y 2 EN LO CONDUCENTE DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PALIZADA, TODOS EN VIGOR. ---

I.2.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA **C. PEDRO JAVIER AYALA CAMÁRA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 69 FRACCIÓN VIII, IX, XVI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 7 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PALIZADA, EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA QUE CONSTA LATOMA DE POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, MISMAS QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO HA SIDO REVOCADO NI SUSPENDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIGOR. ------------------------------

I. 3.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO: <u>UBICADO</u> EN **CALLE MANUEL SANTOS DEGOLLADO, S/N, ENTRE CALLE IGNACIO RAMÍREZ Y CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24200**, DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE CON **RFC: MPC850101RV9.** ---

I. 4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL **"CONTRATISTA"** DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEDIANTE **EL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIÓN MARÍTIMA) CON IUN IMPORTE AUTORIZADO DE $ 167,400.00 (CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100**

M.N.)

AUT-FONDO PETROLERO-26010K001/2024 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024. LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION EMITIRA OFICIO DEL IMPORTE FINAL CONTRATADO **$ 166,583.25 (CIENTO SESENTA Y SEISMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** -

I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN DEL PUNTO **1.4** DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE MARCARON AL **"CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **OP013.- SUMINISTRO DE 45 M3 DE SELLO PREMEZCLADO PARA BACHEO,** EN LA LOCALIDAD **0001.- PALIZADA CENTRO**. -

I.6.-QUE EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL PROGRAMA: **FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGION MARITIMA) "FONDOS PETROLEROS"**, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024. -

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II. 1.- DECLARA EL **C. L.I. CARLOS JOSE BOLIVAR SANCHEZ**, SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y ASCENDENCIA , QUE SABE LEER Y ESCRIBIR, QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN CUANTO A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO. -

II. 2.- EL **C. L.I. CARLOS JOSE BOLIVAR SANCHEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, MISMA QUE COINCIDEN CON LOS RASGOS FÍSICOS DE CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXHIBIDA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), CON CLAVE ELECTOR BLSNCR85110904H000 CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 10 No.365 ALTOS COL.CENTRO C.P. 24000 -

II. 3.- QUE MEDIANTE **ESCRITURA PUBLICA NÚMERO No.88**, ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.** ANTE LA FÉ PÚBLICA DEL LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISACC, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO No.36, UBICADA CALLE 10 NUM.365 ALTOS COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO, C.P. 24000 -

II. 4.- QUE LA EMPRESA **GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.** ESTÁ INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TAL COMO LO ACREDITA CON LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN. CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRONICO N-2017037430 -

II. 5.- QUE LA EMPRESA **GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.** ES UNA PERSONA MORAL TAL COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, CON **RFC GEE170404T55** DE FECHA 8 DE MAYO 2025, EXPEDIDA EN 8 DE MAYO 2025,CON DOMICILIO FISCAL EN, **CALLE 16 EXT. 418 A ENTRE CALLE PEDRO MORENO Y CALLE GALEANA C.P. 24040, COLONIA SAN ROMAN.**. CON ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y

DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. - - - -

II. 6.- QUE LA EMPRESA **GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.,** CUENTA CON PERMISO NÚMERO A201702211128061459 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DELEGACIÓN DE LA S.E. DE FECHA 21 DE FEBRERO 2017. - - - - - - - - - - - - - - -

II. 7.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 2** SE CONSIDERA OBRA PÚBLICA TODO TRABAJO QUE TENGA POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER, O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY. QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO. - - - - - - - - - - - - - - - - -

II. 8.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 36** DE LA LEY DE OBRAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS CONTRATOS DE OBRA SE CELEBRARAN, A PRECIO ALZADO O SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PODRÁN INCORPORARSE LAS MODALIDADES QUE TIENDAN A GARANTIZAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, FORMARAN PARTE DEL CONTRATO LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA QUE SE DEBA EJECUTAR, ASÍ COMO EL PROYECTO, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE. -

II.9.-CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO DE NO ENCONTRÁNDOSE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I, II, Y III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, **"EL CONTRATISTA"** CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO MANIFESTANDO EL MISMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y MORAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"**, LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO. -

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. -

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **OP013.- SUMINISTRO DE 45 M3 DE SELLO PREMEZCLADO PARA BACHEO,** UBICADO EN: **0001.- PALIZADA CENTRO,** MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. -

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$ 166,583.25 (CIENTO SESENTA Y SEISMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). -

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **71 DIAS**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **14 DE AGOSTO 2025** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **24 DE OCTUBRE 2025** -

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARACTER FEDERAL** NUMERO **MPC-DOP-CON-FOPET-004/2025** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **5 DE AGOSTO 2025.** -

QUINTA. -AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO. - EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROVENIENTE DEL PROGRAMA **FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGION MARITIMA) 2024.** - - - - - - - - - - -

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.- LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, ELCUAL APROBARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO. -

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO DEL **30 %** DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ 0.00 (CERO PESOS 0/100 M.N)** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTICULO 50 FRACCIÓN II** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -

EI ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"** ENUNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I**DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. --

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CUAL CONTENDRÁ LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO. --

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE ESTA LEY, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE. ---

OCTAVA.- GARANTÍAS.- PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO QUEDA SIN EFECTO ESTA CLAUSULA

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. --

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- DE ACUERDO AL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ESTA EN OBRA COMO **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA RELATIVA A LA OBRA, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASI MISMO EL "**H. AYUNTAMIENTO**" ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "**EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "**EL CONTRATISTA**". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ---

DÉCIMA PRIMERA.- BITÁCORA ELECTRÓNICA.- LAS PARTES, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVIENEN QUE LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA

DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COMPUTACIÓN DENOMINADO **"BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA "BESOP"**; SUJETÁNDOSE, PARA TAL EFECTO, A LAS REGLAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO **BESOP**. -

CONGRUENTE CON LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA REFERENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO AL TÉRMINO BITÁCORA, SE ENTENDERÁ HECHA AL PROGRAMA DE COMPUTACIÓN DENOMINADO **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA "BESOP"**; -

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITELA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL "**H. AYUNTAMIENTO**", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. -

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EL DÍA 15 Y 30 DEL MES CORRESPONDIENTE. -

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA"ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA: -

EL **0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **191** DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" COMUNICARA A **"EL H. AYUNTAMIENTO"**LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL VERIFICARA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES. -

LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SÓLO PROCEDERÁ SI LOS MISMOS ESTÁN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y SI HUBIERAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A**"EL CONTRATISTA"**SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A

LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** REALIZARA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. -------------------

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. --------------------------------

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE **QUINCE (15)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. --

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LA FECHA INDICADA PARALA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ULTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"**DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **"EL CONTRATISTA"**NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO. --

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EL H. AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTANEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO. ---

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO", PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ---

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. -

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO O EN PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON. DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO TERCERO, SECCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS. -

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES. -

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO,**"EL CONTRATISTA"**SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A**"EL H. AYUNTAMIENTO"**, PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE; **"EL CONTRATISTA"**SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN. **"EL CONTRATISTA"**DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO. - - -

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO,**"EL CONTRATISTA"**DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS. - - - - - - - -

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE**"EL H. AYUNTAMIENTO"** . - -

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.- EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: -

I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; -

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL **"EL H. AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR**"EL CONTRATISTA"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA (I.R.V.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA) (F.A.), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA: (I P-IRV) (0.03XFA). -

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES. - - - -

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LIMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO. -

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA",** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN. -

"EL H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA

REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **"EL CONTRATISTA"** CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS. - - -

VIGÉSIMA PRIMERA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. - - - - - - - - -

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE. - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.- PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE**"EL CONTRATISTA"**, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES. -

VIGÉSIMA TERCERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TALES EFECTOS SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 144 AL 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN. -

I. SI **"EL CONTRATISTA",** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA. -

II. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL H. AYUNTAMIENTO".** -

III. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR; -

IV. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

V. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES; -

VI. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO".** - - - - - - - - - - - - - - -

VII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO".** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIII. SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;- - - - -

IX. SI EL CONTRATISTA CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD; - -

X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO; -

XI. POR NO EXHIBIR **"EL CONTRATISTA"** LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO; Y -

XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES. - - - - - - -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

SI **"EL H. AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS FIANZAS OTORGADAS, A JUICIO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO".** -

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. --------

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: ------

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; --

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. --------------------------

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.--

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. -------------------------

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO",** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. --

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN;

IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD. ----------------------

"EL CONTRATISTA"TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS. --

"ELCONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE ADEMÁS, A TODOS LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA. ---

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. -

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.- LAS PARTESSE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES. -----------------------

VIGÉSIMA NOVENA.-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTE QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. ---

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR. -----------------------

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, A LAS **3:00:00 PM** DEL DÍA **12 DE AGOSTO 2025.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALIZADA, CAMPECHE	POR LA EMPRESA CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.
C. PEDRO JAVIER AYALA CAMÁRA PRESIDENTE MUNICIPAL	C. L.I. CARLOS JOSE BOLIVAR SANCHEZ ACEPTÓ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ADÁN LÓPEZ ESCOBEDO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACION

LA. MANUEL JESÚS CARBALLO ROSARIO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ING. CARLOS ZURIEL XOLO GUTIERREZ

COORDINADOR JURÍDICO

LIC. JULIO CESAR HERNÁNDEZ TOTOSAUS

TESORERO MUNICIPAL

L.E. JUAN JESÚS AGUIRRE ALCALÁ

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO NO. **MPC-DOP-FOPET-CONT-004/2025 CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.** --